



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 051-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 03 de agosto de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 019-2015/GRP-407000-407400, de fecha 22 de julio de 2015, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura – PEIHAP; Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM; Directiva Regional Nº 009-2013/GRP-100010 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 255-2013/GOB.REG.PIURA-PR y Resolución Gerencial General Nº 035-2008/GRP-PEIHAP, el proveído de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Hidroenergético del Alto Piura”, la misma que cuenta con el Código Nº 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 429-2008/GRP-CR, de fecha 06 de febrero de 2008 se establece que la Unidad Ejecutora 005 “Proyecto Hidroenergético del Ato Piura” se identificara como “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, nombre que deberá consignarse en toda la documentación oficial que se emita sobre el referido proyecto;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, referida a la Publicación en los portales de las dependencias públicas, señala “Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. /// 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. /// 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. /// 4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente. /// Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. /// La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el artículo 3º del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, establece entre las Obligaciones de la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 051-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 03 de agosto de 2015

máxima autoridad de la Entidad la de: "(...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; así mismo en su artículo 4º indica "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 255-2013/GOB.REG.PIURA-PR, se aprueba la Directiva Regional Nº 009-2013/GRP-100010, sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego Gobierno Regional Piura", establece en el numeral II - Objetivo, lo siguiente "La presente Directiva Regional tiene por objeto establecer normas y procedimientos generales para la administración, actualización y publicación pública en el Portal Institucional del Gobierno Regional Piura, y para la atención de los requerimientos de información, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo el pliego del Gobierno regional Piura, facilitando el ejercicio regular del derecho que tiene toda persona a tomar conocimiento de información pública de la región";

Que, con Resolución Gerencial General Nº 019-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 24 de febrero de 2015, y ante la situación creada al haber culminado su vínculo contractual el Ing. Henry Rafael Nunura Jaramillo, el 31 de Enero de 2015, se designó como Responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura a la ECON. KARINA JANET CISNEROS CHERO;

Que, con el documento de "VISTOS" pertinente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia General la incorporación de la Ingeniera de Computación e Informática IVONNE LISSETH GARAVITO LEÓN, en el cargo de Ingeniera Informática y de Sistemas, por lo que requiere la designación de la indicada profesional como encargada de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General, en la cual se le designe como la nueva responsable, la misma que cuenta con la autorización tal como consta en el proveído del Gerente General;

Que, estando a lo establecido en la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM; así como lo estipulado en el Manual de Operaciones del PEIHAP, aprobado por Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR, Directiva Regional Nº 009-2013/GRP-100010 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 255-2013/GOB.REG.PIURA-PR, con las visaciones de la Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto y la Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 15 de Febrero del 2008, Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificadora mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 03 de Febrero del 2015;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 051-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 03 de agosto de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el nombramiento de la Sra. Econ. KARINA JANET CISNEROS CHERO, a través de Resolución Gerencial General Nº 019-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 24 de febrero de 2015, como Responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, en mérito de los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunde a través del portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, a la Ingeniera de sistemas: IVONNE LISSETH GARAVITO LEÓN, identificada con D.N.I Nº 40699950; al amparo de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y la Directiva Regional Nº 009-2013/GRP-100010 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 255-2013/GOB.REG.PIURA-PR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable del portal de transparencia de la entidad realice las acciones administrativas necesarias a fin que la presente Resolución Gerencial General se publique en el Diario Oficial "El Peruano" y en un lugar visible de la entidad, a tenor de lo prescrito en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución Gerencial General a Karina Janet Cisneros Cher, Ivonne Lisseth Garavito León, a la Presidencia, Secretaría General del Gobierno Regional Piura, al Consejo Directivo del PEIHAP, así como a los demás estamentos técnicos y administrativos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. ALBERTO JOO CHANG
GERENTE GENERAL

